

CALENDARIO LABORAL AEAT

FESTIVIDADES PATRONALES

Desde **SIAT** os informamos que el Acuerdo AEAT-Sindicatos sobre calendario laboral de 2003 y sus modificaciones establece en su apartado Octavo hasta 5 días al año para festividades tradicionales en la misma localidad.

El régimen horario, es decir, la reducción de jornada y horarios, con ocasión de las fiestas tradicionales, lo determina el Delegado Especial en cada ámbito local. En el caso de los Servicios Centrales y Delegación Especial de Madrid, corresponde al Director del Departamento de Recursos Humanos

Por tanto, desde SIAT os informamos:

- 1- que la reducción de la jornada y horarios en esos 5 días hábiles al año deben coincidir con la programación de las fiestas patronales de cada municipio, ya sea en una festividad o en varias.
- 2- que la reducción horaria es para todo el personal, incluido el personal de campaña de renta, personal fijo discontinuo y personal en régimen de especial dedicación de los Servicios Centrales. Las necesidades del servicio deben garantizarse, pero no son una excusa para recortar este derecho. Es una cuestión de organización de los gestores, no un problema de los trabajadores/as.
- 3- la realización del incremento horario del PIA en dichas jornadas es voluntaria, en ningún caso debe ser impuesto, ya que, de lo contrario se estaría vulnerando el Acuerdo calendario laboral. Tanto el Acuerdo del PIA como el documento de Aclaraciones sólo habla de “recomendaciones” por parte de los superiores jerárquicos. En caso de que a alguien le obliguen, exigid que sea por escrito y motivado.

En caso de incumplimiento por parte de la AEAT, o de libres interpretaciones no contempladas en el calendario laboral de la AEAT, ponemos a disposición de los afectados/as nuestros servicios jurídicos.

Os recordamos que los servicios jurídicos de SIAT, abogado y procurador, son totalmente gratuitos para los afiliados/as a SIAT, sin ningún coste adicional.

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en Telegram
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en Twitter
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com

